ANGEL GUTIERREZ DE LA FUENTE (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 6a4e905e58dfc9b56728b25ca3ecbca6

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS
(PALENCIA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL EXTRAORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2026

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Bárcena de Campos, siendo las 12:30 horas del día 31 de octubre de 2026, se reúne la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria, previamente convocada por la Alcaldía, bajo la Presidencia de D. Ángel Gutiérrez de la Fuente, con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente: D. Ángel Gutiérrez de la Fuente.
Vocales/asistentes:

-Dª Ascensión Martínez

-DªPilar Prado Herrero

-DªLourdes Herrero

-Dª Marisa Prado

-D.Avelino de la Parte

-D.David Franco Herrero

-D.Jorge Gutierrez Arconada delega su voto en D.Angel Gutierrez de la Fuente

-Dª Patricia Gutierrez Arconada delega su voto en D.Angel Gutierrez de la Fuente

-D.Jose Luis Fernández García delega su voto en D.Angel Gutierrez de la Fuente

-D.Desiderio Lázaro Rueda delega su voto en D.Angel Gutierrez de la Fuente
Ausentes:
Secretaria-Interventora: D.ª Marta Fernández del Amo.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión. Se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. SORTEO DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la realización del sorteo para la designación de las personas que han de integrar la Mesa Electoral correspondiente al Distrito 1, Sección 1, Mesa U, cuyo colegio electoral se encuentra ubicado en el Convento de San Basilio, sito en Plaza Fernando Álvarez de Miranda, s/n, de Bárcena de Campos.

El resultado del sorteo, según el listado oficial emitido en fecha 31 de octubre de 2026, es el siguiente:

Cargo	Persona designada	Condición
Presidente/a	D.ª María Lourdes Herrero Castrillo	Titular
	D. José Ángel Castrillo García	Primer suplente
	D.ª Margarita Prado Herrero	Segundo suplente
Primer Vocal	D.ª María Piedad Prado Herrero	Titular
	D. Jesús María Herrero Gutiérrez	Primer suplente
	D.ª Elisa Herrero Miguel	Segundo suplente
Segundo Vocal	D. Luis Arturo Fernández Gutiérrez	Titular
	D.ª Esther Puebla de la Peral	Primer suplente
	D. Jorge Gutiérrez Arconada	Segundo suplente

La Asamblea queda enterada del resultado del sorteo, haciéndose constar que las designaciones se practicarán y notificarán a las personas interesadas conforme a la normativa electoral aplicable.

La Asamblea acuerda: Aprobación por unanimidad de los presents la composición de la Mesa para las eleccciones generales

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN CALLE FRAY ABILIO N.º 1.

Por la Presidencia se expone que el Ayuntamiento es titular del inmueble municipal situado en la calle Fray Abilio número 1, y que se considera conveniente promover su puesta en uso mediante arrendamiento, con la finalidad de facilitar la implantación de una actividad económica estable, favorecer la prestación de servicios a la población y contribuir a la dinamización del municipio.

Se somete a consideración de la Asamblea el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el arrendamiento del inmueble para la implantación y explotación de una actividad

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

económica destinada a panadería. Se resumen sus principales condiciones: renta mínima de 20 euros mensuales (240 euros anuales), más los impuestos que procedan; garantía definitiva equivalente a una mensualidad; presentación de ofertas durante quince días naturales desde el día siguiente al de publicación del anuncio; y valoración de las ofertas hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a la oferta económica, proyecto y viabilidad, creación de empleo y autoempleo, continuidad y servicio a la población, e inversiones y mejoras del inmueble.

Asimismo, se hace constar que el pliego contempla que las inversiones, obras e instalaciones fijas sean asumidas por la persona adjudicataria y que las mejoras incorporadas permanentemente al inmueble queden sujetas al régimen de titularidad y reversión establecido en su cláusula 21, sin perjuicio de los bienes muebles que puedan retirarse sin causar daños.

Tras deliberar, la Asamblea Vecinal adopta el siguiente ACUERDO:

1. Primero. Aprobar UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento del bien patrimonial municipal sito en la calle Fray Abilio número 1, destinado a la implantación y explotación de una actividad de panadería.
2. Segundo. Disponer que se continúe la tramitación del expediente patrimonial y se proceda a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en los medios previstos en el pliego, una vez incorporados al expediente los informes y documentos preceptivos.
3. Tercero. Facultar a la Alcaldía para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus competencias.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN CALLE FRAY ABILIO N.º 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAR .

Por la Presidencia se expone que el Ayuntamiento es titular del inmueble municipal situado en la calle Fray Abilio número 1, y que se considera conveniente promover su puesta en uso mediante arrendamiento, con la finalidad de facilitar la implantación de una actividad económica estable, favorecer la prestación de servicios a la población y contribuir a la dinamización del municipio.

Se somete a consideración de la Asamblea el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el arrendamiento del inmueble para la implantación y explotación de una actividad económica destinada a BAR :una actividad de restauración. Se resumen sus principales condiciones: renta mínima de 20 euros mensuales (240 euros anuales), más los impuestos que procedan; garantía definitiva equivalente a una mensualidad; presentación de ofertas durante quince días naturales desde el día siguiente al de publicación del anuncio; y valoración de las ofertas hasta un máximo de 100 puntos, atendiendo a la oferta económica, proyecto y

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

viabilidad, creación de empleo y autoempleo, continuidad y servicio a la población, e inversiones y mejoras del inmueble.

Asimismo, se hace constar que el pliego contempla que las inversiones, obras e instalaciones fijas sean asumidas por la persona adjudicataria y que las mejoras incorporadas permanentemente al inmueble queden sujetas al régimen de titularidad y reversión establecido en su cláusula 21, sin perjuicio de los bienes muebles que puedan retirarse sin causar daños.

Tras deliberar, la Asamblea Vecinal adopta el siguiente ACUERDO:

4. Primero. Aprobar UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento del bien patrimonial municipal sito en la calle Fray Abilio número 1, destinado a la implantación y explotación de una actividad de restauración: bar .
5. Segundo. Disponer que se continúe la tramitación del expediente patrimonial y se proceda a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en los medios previstos en el pliego, una vez incorporados al expediente los informes y documentos preceptivos.
6. Tercero. Facultar a la Alcaldía para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus competencias.

II. PARTE DE CONTROL

QUINTO. REFRENDO DE ACTOS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal de las resoluciones y actuaciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión, cuyo contenido se pone en conocimiento de los miembros de la Asamblea.

Se relacionan los siguientes Decretos de ALCALDÍA:

PRIMERO: Comentó el Alcalde que si alguien quiere proceder a la quema de restos , que lo comunique a la Alcaldía puesto que require una comunicación previa a la Junta de Castilla y León

SEGUNDO: Se dió cuenta de la aprobación por Decreto de Alcaldía de lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha elaborado el proyecto denominado **«PROYECTO PASTOR: Servicio municipal de pastoreo dirigido para la prevención de incendios forestales en los montes de Bárcena de Campos»**, cuyo objeto es desarrollar un sistema de gestión de la vegetación mediante pastoreo profesional, contribuyendo a la prevención de incendios forestales y a la conservación del entorno natural del municipio.

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

SEGUNDO. El proyecto contempla la implantación de un servicio de pastoreo dirigido mediante un rebaño de ganado ovino y un pastor o pastora profesional, que realizará recorridos planificados por las franjas de protección del núcleo urbano, cortafuegos, bordes de caminos y zonas de matorral, reduciendo la vegetación combustible y contribuyendo a disminuir el riesgo de incendios.

TERCERO. El proyecto tiene una duración prevista de 22 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención y comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Construcción y acondicionamiento de infraestructura fija de manejo del ganado, incluyendo corral o aprisco y punto de agua.
- Adquisición de equipamiento móvil de pastoreo.
- Contratación de un servicio profesional de pastoreo dirigido.
- Desarrollo de actividades de formación aplicada.
- Seguimiento técnico, medición de resultados e indicadores de reducción de vegetación.
- Actuaciones de comunicación y difusión del proyecto.
- Elaboración del informe de auditoría de la cuenta justificativa, cuando resulte exigible.

CUARTO. El presupuesto total del proyecto asciende a **OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA EUROS (83.050,00 €)**, IVA incluido, con la siguiente distribución financiera:

Concepto	**Importe**
Presupuesto total del proyecto	83.050,00 €
Subvención solicitada al Ministerio (90 %)	74.745,00 €
Aportación municipal (10 %)	8.305,00 €

QUINTO. El Ayuntamiento de Bárcena de Campos asume el compromiso de aportar la cantidad de **8.305,00 euros**, con cargo a fondos propios municipales, así como disponer de capacidad financiera y de tesorería para anticipar hasta **22.430,97 euros**, correspondientes al importe pendiente de percepción hasta la liquidación final de la ayuda, conforme al calendario de pagos previsto en el proyecto y sujeto a las condiciones definitivas de la convocatoria.

SEXTO. El Ayuntamiento dispondrá de los terrenos y espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actuaciones, así como de las infraestructuras básicas previstas, comprometiéndose a realizar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto.

Asimismo, podrá solicitar la asistencia y colaboración técnica de la Diputación Provincial de Palencia, a través de su Servicio de Asistencia a Municipios, para la planificación, coordinación, seguimiento y gestión administrativa del proyecto.

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

La Asamblea, tras quedar enterada de su contenido, acuerda tomar en conocimiento los Decretos de Alcaldia de los actos de Alcaldía relacionados, con el resultado de la votación siguiente:

-Aprobación por mayoría Absoluta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas de lo que, como Secretaria-Interventora, extiendo la presente acta, que firma la Presidencia conmigo, y de lo que doy fe.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA	EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Marta Fernández del Amo	Fdo.: Ángel Gutiérrez de la Fuente

Cód. Validación: 9FKQXMDZLPCD2QYZKMHMTR5QL
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6